



Junta de Andalucía



Diputación de Córdoba



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA LA EXHUMACIÓN DE LAS FOSAS DE LOS CEMENTERIOS DE LA SALUD Y SAN RAFAEL, EN CÓRDOBA.

En Sevilla, a 29 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en representación de la citada Consejería en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2024, de 29 de julio, y conforme a las competencias que tiene atribuidas según lo dispuesto en los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, nombrado en la sesión constitutiva del pleno de la Corporación el 23 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de la Corporación, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, D. José María Bellido Roche, Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de Acuerdo Plenario de la corporación, de fecha 14 de junio de 2023, en cuyo nombre y representación actúa, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes intervienen como tales y en la representación que ostentan y se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- Con fecha 28 de diciembre de 2021 se firmó el Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba para la exhumación de las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael en Córdoba, cuyo objeto es establecer el régimen de colaboración económica y técnica entre las partes firmantes para el desarrollo y financiación de las actuaciones necesarias para la exhumación de restos de personas desaparecidas víctimas de la guerra civil española en las fosas localizadas en los cementerios de La Salud y San Rafael en Córdoba.



Junta de Andalucía



Diputación de Córdoba



Dicho Convenio se suscribe en ejecución y desarrollo del Protocolo General de Colaboración formalizado el 11 de diciembre de 2020 por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba, para la exhumación de las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael, en Córdoba, y tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención excepcional concedida al Ayuntamiento de Córdoba para el desarrollo de las mencionadas actuaciones.

Segundo.- El Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, dispone en su artículo 1.2 que corresponden a esta Consejería las competencias recogidas en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, sin perjuicio de las reservadas por dicha Ley al Consejo de Gobierno.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula décima del Convenio, las condiciones establecidas en el mismo podrán modificarse por acuerdo expreso y unánime de las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento contemplada en la cláusula novena del Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2021, y deberán ser recogidas en adenda al mismo.

Cuarto. Con fecha 2 de junio de 2023 se firmó adenda de modificación al citado convenio en virtud de la cual se modificó, entre otras cuestiones, el plazo de ejecución de los trabajos objeto del convenio, indicando que el mismo se extiende desde la firma del convenio hasta el 31 de octubre de 2025.

Quinto.- Mediante adenda suscrita el 12 de diciembre de 2024 se firmó la segunda adenda de modificación al citado convenio en virtud de la cual se modificaron los apartados cuarto, quinto y sexto de la cláusula sexta, denominada Financiación y pago, estableciendo un nuevo calendario de pagos y justificación.

Sexto.- El 30 de octubre de 2025 se firmó la tercera adenda al convenio para modificar las cláusulas segunda y sexta del convenio de colaboración, relativas a las obligaciones del Ayuntamiento de Córdoba y a la financiación y pago.

En relación con la cláusula sexta, la adenda firmada con fecha 30 de octubre de 2025, extiende el plazo de justificación global de la ejecución del proyecto y pago de gastos a presentar por el Ayuntamiento tanto a la Consejería de Cultura y Deporte como a la Diputación Provincial de Córdoba hasta el 31 de marzo de 2026.

Durante la tramitación de esta adenda, el informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Deporte, puso de manifiesto lo siguiente:

"El convenio fue suscrito por las partes el 28 de diciembre de 2021, sin que en ninguna de las dos adendas formalizadas hasta la fecha se haya acordado la prórroga del mismo, por lo que su plazo de vigencia finalizará el 28 de diciembre de 2025.

Puesto que en el borrador de tercera adenda que estamos examinando se estipula que el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas finalice el 31 de diciembre de 2025, y que el plazo para la justificación de las misma concluya el 31 de marzo de 2026, estimamos necesario que para dotar de la debida cobertura jurídica a dichas actuaciones de ejecución y justificación, se acuerde -



Junta de Andalucía



Diputación de Córdoba



ya sea en la presente adenda, ya en otra adenda formalizada "ad hoc" - la prórroga de la vigencia del convenio; prórroga que deberá ser anual, conforme a lo previsto en la ya transcrita cláusula décimo segunda."

Por ello, con fecha 4 de noviembre de 2025, se reúne la Comisión de Seguimiento del Convenio y acuerda modificar la cláusula décimo segunda para prorrogar la vigencia del convenio por un año, hasta el 28 de diciembre de 2026.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Prórroga de la vigencia del Convenio.

Las partes firmantes acuerdan prorrogar la vigencia prevista en la cláusula décimo segunda del convenio por un periodo de un año adicional, hasta el 28 de diciembre de 2026.

Segunda.- Mantenimiento del resto de estipulaciones.

En lo demás no expresamente modificado por la presente Adenda, se mantienen los términos del Convenio de Colaboración, firmado el 28 de diciembre de 2021, entre la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba para la exhumación de las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael en Córdoba.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman la presente Adenda por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y
DEPORTE

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Fdo.: Patricia del Pozo
Fernández

Fdo.: Salvador Fuentes Lopera

Fdo.: José María Bellido Roche